



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 018

Fecha (dd/mm/aaaa): 05/02/2021

E: 1 Página: 1

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuaderno | Folios |
|---|------------------|---|---|---|------------|----------|--------|
| 68001 31 05 001 2009 00693 02 | Ejecutivo | ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S. A. ESP | MANUEL ANTONIO SANDOVAL MORALES | Auto libra mandamiento ejecutivo Librando mandamiento de pago por vía ejecutiva en contra de MANUEL ANTONIO SANDOVAL MORALES | 04/02/2021 | | |
| 68001 31 05 001 2012 00306 02 | Ejecutivo | ALVARO DE JESUS GOMEZ | CLUB ATLETICO BUCARAMANGA CORPORACION DEPORTIVA Rep. JOSE AUGUSTO CADENA MORA | Auto de Tramite Se decreta medida cautelar, reponer el proveído recurrido, para en su lugar dejar sin efectos la providencia calendada el 19 de enero de 2021, ordenar que por Secretaría se realice nuevamente la publicación del auto emitido el 30 de noviembre de 2020, por medio del cual se libró mandamiento de pago, contando la pasiva con el término de diez (10) días siguientes a la notificación del presente auto para que proponga excepciones, con las salvedades impuestas por el art. 442 del CGP. y reconociendo personería para actuar a la apoderada judicial de la parte ejecutada | 04/02/2021 | | |
| 68001 31 05 001 2012 00306 02 | Ejecutivo | ALVARO DE JESUS GOMEZ | CLUB ATLETICO BUCARAMANGA CORPORACION DEPORTIVA Rep. JOSE AUGUSTO CADENA MORA | Auto libra mandamiento ejecutivo AUTO DE FECHA 30/11/2020. Se decretan medidas cautelares | 04/02/2021 | | |
| 68001 31 05 001 2018 00388 00 | Ordinario | MAYERLY DURAN DUARTE | SEGUROS DE RIESGOS PROFESIONALES SURAMERICANA S. A. | Auto de Tramite REVISADO EL ESCRITO QUE SE ALLEGO POR CORREO ELECTRONICO POR LA PARTE ACTORA SE ADVIERTE QUE SE INFORMO DIRECCION DE UNIR IPS EU, NO OBSTANTE SE ALLEGO CERITIFICACION DE CANCELACIONDE MATRICULA MERCANTIL DE LA MENCIONADA ENTIDAD, EN TAL SENTIDO EL DESPACHO NO INSISTIRA EN LA PRACTICA DE LA PRUEBA OFICIO CON DESTINO A DICHA ENTIDAD, ATENDIENDO A QUE LA MISMA SE ECUENTRA CANCELADA, UNA VEZ SE CUENTA CON LA RESPUESTA REQUERIDA A ALTERNATIVA PROFESIONAL LTDA, SE PROCEDERA A FIJAR FECHA PARA LA DILIGENCIA QUE CORRESPONDE. | 04/02/2021 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuaderno | Folios |
|----------------------------------|------------------|-----------------------------------|--|---|------------|----------|--------|
| 68001 31 05 001 2019 00058 00 | Ordinario | EDGAR ALBERTO GALVIS LOZANO | AFP PORVENIR S. A. | Auto de Tramite SE INCORPORA LA DOCUMENTAL QUE SE ALLEGO POR CORREO ELECTRONICO POR LA PASIVA PORVENIR, EN TAL VIRTUD DE PRUEBA DE OFICIO DECRETADA POR EL DESPACHO. QUEDA A DISPOSICION DE LAS PARTES PARA LO QUE ESTIME PERTINENTE. | 04/02/2021 | | |
| 68001 31 05 001 2019 00090 00 | Ordinario | ALVARO MANUEL LOPEZ SANTAMARIA | INVERSIONES ESPAÑA Y CIA. S. EN C. | Auto que Resuelve Sobre la Contestacion TENER A LA DEMANDADA PARA TODOS LOS EFECTOS COMO INVERSIONES ESPAÑA ARENAS Y CIA. SAS, INADMITIR LA CONTESTACION DE DEMANDA PRESENTADA POR INVERSIONES ESPAÑA ARENAS Y CIA. SAS, CONCEDER UN TERMINO DE CINCO DIAS PARA SUBSANARLA Y DAR POR NO CONTESTADA LA REFORMA A LA DEMANDA POR CUNETA DE LA PASIVA. | 04/02/2021 | | |
| 68001 41 05 003 2019 00253 01 | Ordinario | MANUEL URIBE DURAN | COLPENSIONES | Auto de Tramite ADMITASE EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO REMITIDO POR EL JUZGADO TERCERO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA. | 04/02/2021 | | |
| 68001 31 05 001 2019 00491 00 | Ordinario | FRANCISCO FUENTES GARAVITO | HEREDEROS INDETERMINADOS DE BENJAMIN SERRANO VESGA | Auto de Tramite SE ORDENA LA INTERRUPCION DEL PROCESO DE LA REFERENCIA A PARTIR DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2020, POR SECRETARIA LIBRESE OFICIO A LA PARTE DEMANDADA QUE SE ENCONTRABA REPRESENTADA POR EL DR. PABLO ANTONIO ACEROS BALLESTEROS, PARA QUE DENTRO DE LOS 5 DIAS SIGUIENTES A LA RECEPCION DE LA COMUNICACION, SE SIRVA DESIGNAR NUEVO APODERADO EN DEBIDA FORMA, A EFECTOS DE DAR CONTINUIDAD AL TRAMITE DE LA REFERENCIA, REMITASE POR SECRETARIA COPIA DE LAS PIEZAS PROCESALES REQUERIDAS POR EL DEMANDADO IASIAS SERRANO GARCIA. | 04/02/2021 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuaderno | Folios |
|----------------------------------|------------------|--------------------------------|---------------------------------------|--|------------|----------|--------|
| 68001 31 05 001 2019 00504 00 | Ordinario | ALBA LUZ SALAMANCA DE MONSALVE | COBRANZAS ESPECIALIZADAS GERC S.A. | Auto que Resuelve Sobre la Contestacion PRIMERO.DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de la demandada, de conformidad con lo señalado en las motivaciones.SEGUNDO. Señalar el día VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M) parallelvar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007. La anterior fecha se programa atendiendo el cúmulo de procesos, el represamiento de diligencias con motivo de la emergencia por Covid-19 y de acuerdo con la disponibilidad que permite el cronograma de audiencias que maneja el Despacho. | 04/02/2021 | | |
| 68001 31 05 001 2020 00041 00 | Ordinario | DENIS DAENA DEREIX REVUELTAS | COLFONDOS S. A. PENSIONES Y CESANTIAS | Auto que Resuelve Sobre la Contestacion PRIMERO.DAR POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO.SEGUNDO. DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de la demandada COLPENSIONES.TERCERO.DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA. CUARTO. DAR POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por parte deCOLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTÍAS, y de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2º artículo 31 del CPTSS se tendrá como indicio grave en su contra, según las consideraciones expuestas en la parte motiva.QUINTO:Señalar el díaDOS(02) DE NOVVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M) parallelvar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007. SEXTO.ADVERTIR a las partes que transcurridos quince (15) minutos de | 04/02/2021 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuaderno | Folios |
|----------------------------------|------------------|--------------------------|-------------------------------------|--|------------|----------|--------|
| 68001 31 05 001 2020 00061 00 | Ordinario | REYNALDO GUALDRON PICO. | REDES Y EDIFICACIONES S. A. | Auto que Resuelve Sobre la Contestacion PRIMERO.DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de la demandada, de conformidad con lo señalado en las motivaciones.SEGUNDO. Señalar el díaCUATRO (04) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M) parralevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007. La anterior fecha se programa atendiendo el cúmulo de proceso, el represamiento de diligencias con motivo de la emergencia por Covid-19 y de acuerdo con la disponibilidad que permite el cronograma de audiencias que maneja el Despacho. | 04/02/2021 | | |
| 68001 31 05 001 2020 00093 00 | Ordinario | JOSE WILLIAM LEAL ORTEGA | EMPRESA DE VIGILANCIA ESVICOL LTDA. | Auto que Resuelve Sobre la Contestacion PRIMERO.DAR POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por parte de ESVICOL LTDA, y de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2° artículo 31 del CPTSS se tendrá como indicio grave en su contra, según las consideraciones expuestas en la parte motiva.SEGUNDO. DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA. TERCERO.Señalar el día OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M) parralevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007. CUARTO.Requerir a la demandada ESVICOL LTDA para que constituya apoderado judicial que lo represente en este trámite. Por Secretaría líbrese la correspondiente comunicación. | 04/02/2021 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuaderno | Folios |
|----------------------------------|------------------|--------------------------------|-------------------------------------|---|------------|----------|--------|
| 68001 31 05 001 2020 00106 00 | Ordinario | ALVARO PRADA PRADA | PROTECCION S. A. | Auto de Tramite UNA VEZ REVISADO EL ESCRITO QUE SE ALLEGO POR CORREO ELECTRONICO POR EL APODERADO DE PORVENIR, SE LE REQUIERE PARA QUE ALLEGUE EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO PARA REPRESENTAR LOS INTERES DE PORVENIR, COMO QUIERA QUE LOS DOCUMENTOS APORTADOS NO ACREDITAN EL MANDATO OTORGADO COMO TAL. | 04/02/2021 | | |
| 68001 31 05 001 2020 00165 00 | Ordinario | JESUS DAVID SOTOMAYOR GONZALEZ | INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. | Auto resuelve admisibilidad reforma demanda PRIMERO. TENER POR REFORMADA LA DEMANDA por cuenta de la parte activa. SEGUNDO. CÓRRASE traslado a la parte demandada, por el término de CINCO (05) días de la Reforma a la Demanda para efectos de su contestación, de acuerdo a lo expuesto en la motivación de este proveído. | 04/02/2021 | | |
| 68001 31 05 001 2020 00176 00 | Ordinario | ADELAIDA PAEZ GIL | LAURA JULIANA PLATA BENAVIDES | Auto que Resuelve Sobre la Contestacion PRIMERO.DAR POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por parte de LUCILA PLATA BENAVIDES y LAURA JULIANA PLATA BENAVIDES,y de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2º artículo 31 del CPTSS se tendrá como indicio grave en su contra, según las consideraciones expuestas en la parte motiva.SEGUNDO. DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA por cuenta de la parte demandante, de acuerdo a lo expresado en la parte motiva. TERCERO.Señalar el díaDOS (02) DE NOV IEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M) parralevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007. | 04/02/2021 | | |
| 68001 31 05 001 2020 00221 00 | Ordinario | BENEDICTO MEDINA DIAZ | PROSPERO ARIAS GONZALEZ | Auto de Tramite Ordenando a la apoderada de la parte demandante proceder nuevamente a realizar la notificación de la demandada PROSAGO S.A.S. | 04/02/2021 | | |
| 68001 31 05 001 2020 00229 00 | Ordinario | CLAUDIA ISABEL CACERES BECERRA | SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A. | Auto de Tramite Se niega la solicitud de la apoderda de la parte demandante de tener por no contestada la demanda por parte de PORVENIR S. A. | 04/02/2021 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuaderno | Folios |
|----------------------------------|------------------|--------------------------------------|--|---|------------|----------|--------|
| 68001 31 05 001 2020 00248 00 | Ordinario | ROQUE JULIO MENDOZA ROA | PORVENIR S. A. | Auto que Ordena Requerimiento Se requiere a la parte actora | 04/02/2021 | | |
| 68001 31 05 001 2020 00309 00 | Ordinario | SERGIO GIOVANNY AGUDELO CAÑIZALEZ | GERMAN VITERBO GOMEZ PLATA | Auto que Resuelve Sobre la Contestacion PRIMERO.DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de la demandada, de conformidad con lo señalado en las motivaciones.SEGUNDO. DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA por cuenta de la parte demandante, de acuerdo a lo expresado en la parte motivaTERCERO.Señalarel díaONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LASDOS TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M) parallear a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.CUARTO.RECONOCER al abogado RAUL RAMIREZ REY como apoderado judicial de GERMAN VITERBO GOMEZ PLATA, de acuerdo a lo motivado. | 04/02/2021 | | |
| 68001 31 05 001 2020 00350 00 | Ordinario | EDWIN PARRA SANDOVAL | SALUD TOTAL EPS-S S.A. | Auto admite demanda RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR Y ORDENA NOTIFICACION. | 04/02/2021 | | |
| 68001 31 05 001 2021 00002 00 | Ordinario | LUCY PALOMINO BARRIOS | COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LOS PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD CMPS | Auto admite demanda RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR Y ORDENA NOTIFICACION. | 04/02/2021 | | |
| 68001 31 05 001 2021 00036 00 | Ordinario | CRISTOBAL PALOMINO GARAVITO | COLPENSIONES | Auto admite demanda Reconociendo personería para actuar a la apoderada judicial de la parte demandante, ordenando notificar a la demandada y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado | 04/02/2021 | | |

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR
A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 05/02/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL
DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.**

MARCELA PARDO RIAÑO
SECRETARIO

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuaderno | Folios |
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|----------|--------|
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|----------|--------|

Firmado Por:

MARCELA PARDO RIAÑO
SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a010b59774d598277919353d06d55bbe50346783114c2143f12bf5289c7a62f**

Documento generado en 05/02/2021 03:06:53 AM